

## JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 3/2023

Sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2023.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

### ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

#### PARTE DECISORIA

**01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 2 de fecha 12 de enero de 2023.**

#### **I.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD**

##### **SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO**

**02.- Traspaso de la concesión administrativa del puesto número 4 exterior del Mercado del Puerto de la Luz (expte.: M-02/2023).**

#### **SE ACUERDA**

**1º.-** Autorizar que se inscriba a nombre de la sociedad gestora Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524, la concesión administrativa del puesto número 4 exterior del Mercado del Puerto de la Luz, con una superficie de 17,60 m<sup>2</sup>, para destinarlo a la actividad de “peluquería”.

*La licencia de ocupación tendrá vigencia hasta el 6 de enero de 2048.*

**2º.-** Conceder a la mercantil Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524 y a doña \*\*\* con NIF \*\*\*, un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para presentar ante esta Administración la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la devolución del capital social por parte de la sociedad gestora del Mercado del Puerto de la Luz, a favor de doña \*\*\*, con motivo de la baja de ésta última como socia de dicha sociedad cooperativa, ascendiendo dicho importe a la cantidad de DOS MIL CIENTO QUINCE CON CINCUENTA Y DOS EUROS (2.115,52 EUROS).

b) Documento acreditativo de la entrega del puesto número 4 exterior por parte de doña \*\*\* a favor de la sociedad gestora, Mercado del Puerto, S.C., firmado de conformidad por ambas partes.

3º.- Quedando la efectividad del presente acto administrativo condicionado a la presentación de la documentación mencionada en el apartado segundo de este acuerdo. Advirtiéndole que, pasado el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, sin que se presente la documentación requerida, dicho acuerdo no alcanzará su efectividad.

4º.- Notificar este acuerdo a: Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524 y a doña \*\*\* con NIF \*\*\*.

5º.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

## **II.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL**

### **SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA**

**03.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, prestado por la empresa FCC medio Ambiente, S.A., correspondiente al periodo comprendido desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2021, por un importe de 1.526.245,43 euros (expte.: N 89-2022).**

## SE ACUERDA

**Primero.-** Declarar la nulidad de la contratación, de los trabajos realizados por la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. con CIF A28541639, los gastos derivados de la contratación del servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en varias zonas del Término Municipal de LPGC, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de noviembre de 2021, por un importe a liquidar incluido impuestos de 1.526.245,43 €, considerando dicho importe como coste real del servicio.

**Segundo.-** Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total de 1.526.245,43 € euros, incluyendo impuestos, considerando dicho importe coste real del servicio, a favor de FCC Medio Ambiente, S.A. con CIF A28541639, para lo cual será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con cargo a las siguiente justificante de indemnización:

Nº Justificante de gasto	Nº operación	Fecha	Importe	Concepto
22SM1199/1000290	220220018372	07/02/2022	759.660,32 €	Servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en el término Municipal de LPGC. Mes de octubre de 2021.
22SM1199/1000701	220220018372	01/04/2022	766.585,11 €	Servicio de limpieza mecanizada y limpieza viaria en el término Municipal de LPGC. Mes de noviembre de 2021.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa FCC Medio Ambiente, S.A. con CIF A28541639 haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

### III.- ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

#### SERVICIO DE URBANISMO

**04.-** Retroacción de las actuaciones en los términos fijados en el fundamento tercero de la sentencia firme dictada el 28 de diciembre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2, en el procedimiento ordinario 366/2012,

a los efectos de dar entrada a la tramitación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), desde el momento de su iniciación y con el fin de dar la posibilidad de formular las alegaciones pertinentes; y aprobación inicial del expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, a los titulares de bienes y derechos existentes en el ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), respecto a las fincas 81, 96, 97 y 104 (expte.: 05068-F81-96-97-104 (EXP)).

## **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** *Retrotraer las actuaciones en los términos fijados en el fundamento tercero de la sentencia firme dictada el 28 de diciembre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2, en el procedimiento ordinario 366/2012, a los efectos de dar entrada a doña \*\*\* en la tramitación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), desde el momento de su iniciación y con el fin de darle la posibilidad de formular las alegaciones pertinentes.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, a los titulares de bienes y derechos existentes en el ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur (UZR-04), respecto a las fincas 81, 96, 97 y 104, figurando como titulares, entre otros, doña \*\*\*, doña \*\*\*, doña \*\*\* y doña \*\*\*; siendo la entidad beneficiaria de la expropiación la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria (GEURSA), considerándose implícito en el acuerdo de aprobación del Plan General Municipal de Ordenación, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.*

**TERCERO.-** *Someter el expediente a información pública, en el Servicio de Urbanismo-Gestión Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, sito en la C/ Plaza de la Constitución, nº 2, 2ª planta, según previene el artículo 120.3 del RGESPC´04, por un plazo de UN MES, a contar desde la última publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**CUARTO.-** *Notifíquese a los interesados el presente acuerdo, según lo establecido en el art. 120.5 del RGESPC´04, así como sus correspondientes hojas de aprecio y los criterios de valoración establecidos, a los efectos de formular alegaciones en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.*

## **IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**

### **SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**

#### **05.- Rectificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal.**

## SE ACUERDA

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por Acuerdo de la junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022 (BOP núm. 62 de 25 de mayo de 2022), posteriormente rectificada por Acuerdos de la junta de Gobierno de la Ciudad de fechas 26 de mayo y 2 de junio de 2022 (BOP núm. 69 de 8 de junio de 2022), atendiendo a las funciones realmente desempeñadas, siendo las modificaciones operadas, las siguientes:

SE AMORTIZAN		SE CREAN		Subgrupo
Nº DE PLAZA	DENOMINACIÓN	Nº DE PLAZA	DENOMINACIÓN	
1AET294	Gestor/a Sistemas Informáticos	1AG927	Administrativo/a	C1
1AET298	Gestor/a Sistemas Informáticos	1AG928	Administrativo/a	C1
1AET352	Gestor/a Sistemas Informáticos	1AG929	Administrativo/a	C1
1AET353	Gestor/a Sistemas Informáticos	1AG930	Administrativo/a	C1
1AET397	Gestor/a Sistemas Informáticos	1AG931	Administrativo/a	C1
1AET326	Técnico Medio Desarrollo Local	1AG909	Técnico/a de Gestión	A2
1AEO037	Notificador	1AG932	Auxiliar Administrativo/a	C2

SE AMORTIZAN		Subgr	SE CREAN		Subgr
Nº DE PLAZA	DENOMINACIÓN		Nº DE PLAZA	DENOMINACIÓN	
2LAB234	Oficial Alumbrado	C2	2LAB234	Operario/a	AP
2LAB267	Oficial	C2	2LAB267	Operario/a	AP
2LAB322	Oficial Conductor/a	C2	2LAB322	Operario/a	AP
2LAB155	Oficial Conductor/a	C2	2LAB155	Operario/a	AP

Permanecen inalterables el resto de las plazas incluidas en la OPE que se rectifica. En cualquiera de los casos, para evitar la dispersión normativa se incluye como Anexo del presente acuerdo, el texto refundido de la OPE extraordinaria de estabilización de empleo temporal tal como queda definitivamente.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior deberán permanecer en suspenso las convocatorias correspondientes a las categorías afectadas, hasta tanto se lleven a cabo las adaptaciones oportunas en las mismas con arreglo a las modificaciones que se introducen en la OPE extraordinaria.

**TERCERO.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

**CUARTO.-** Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

**QUINTO.-** Publicar el anuncio de la presente Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con sus anexos respectivos, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de

Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=AFstWc1DgRcxJMQhH+OtZA==>